



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

CIRCULAR INFORMATIVA N°2

Fecha: 28 de enero de 2026
De: Equipo Directivo
Para: Comunidad Educativa
Asunto: Promoción Anticipada 2026

Estimada comunidad educativa Santa Catalina de Siena, por medio de la presente circular, el equipo directivo de la Institución se permite realizar las siguientes aclaraciones y orientaciones para tener presente en la promoción anticipada para los estudiantes matriculados en la institución educativa para el año lectivo 2026.

De acuerdo al artículo 07 del decreto 1290 del 2009, establece que: "Durante el primer período del año escolar el consejo académico, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa", así mismo, "los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior".

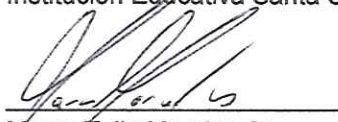
Por lo anterior, finalizada la semana 2 del primer período escolar, estaremos realizando una prueba de suficiencia de competencias básicas alineadas con los referentes curriculares del Ministerio de Educación, sobre las áreas evaluadas por el ICFES en las pruebas saber (Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas e inglés). Estas pruebas miden habilidades de análisis, argumentación y aplicación de conocimientos.

Dicha evaluación constará de una prueba integral y transversal con 25 preguntas para básica primaria y 30 para bachillerato, además de la valoración del desarrollo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Es pertinente aclarar que esta medida es adicional a la ya existente en la Institución, estipuladas en el artículo 12 del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

Atentamente,

Equipo Directivo
Institución Educativa Santa Catalina de Siena


Marco Tulio Morales Orozco
Rector


David Hernando Alzate Arango
Coordinador